

**INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA PRUEBAS ART 181 CPACA || REPARACIÓN DIRECTA ||
76001333301120180029500 || DTE FARYD PRECIADO JARAMILLO Y OTROS || DDO DISTRITO
ESPECIAL DE CALI || LLAMADOS ALLIANZ SEGUROS SA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA**

Geraldine Cárdenas Sierra <gcardenas@gha.com.co>

Lun 08/07/2024 16:06

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; María Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (90 KB)

98_Actaaudiencia_AudienciaP_03ActaAudPruebas2106_0_20240621145851900.pdf;

Buen día,

Para su información, el día **21 de junio de 2024** a las **9:00 am**, en representación de **Allianz Seguros S.A. y Mapfre Seguros Generales de Colombia**, asistí a **audiencia de pruebas** de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso:

Despacho: Juzgado Once (11) Administrativo de Cali

Medio de Control: Reparación Directa

Radicación: 76001333301120180029500

Demandante: Faryd Preciado Jaramillo y otros

Demandado: Distrito Especial Santiago de Cali

Llamadas en garantía: Allianz Seguros S.A., Mapfre Seguros y otros

El Despacho previamente verificó la identidad y asistencia de todas las partes, así como la vigencia de las tarjetas profesionales de los apoderados. Sólo fue necesario reconocer personería jurídica a la suscrita en representación de **Allianz Seguros S.A. y Mapfre Seguros Generales de Colombia**, ya que los otros apoderados ya venían actuando dentro del proceso, y dejó constancia de la inasistencia a la diligencia por parte de la delegada del Ministerio Público.

No se advirtieron vicios en el proceso, por tanto, la juez determinó iniciar la práctica de pruebas, en primer lugar, con el interrogatorio de parte al señor Faryd Preciado Jaramillo, así:

En su declaración, el señor **Faryd Preciado** indicó que el día que ocurrió el accidente, atendiendo su trabajo como dependiente judicial, se dirigía al centro de la ciudad a radicar unos documentos, aproximadamente a las 2:00 pm. Sobre las condiciones de clima y visibilidad, refiere que estaba soleado y que no había llovido, adicionalmente, afirmó que el accidente ocurrió en una vía de tránsito que él habitualmente recorría para llegar al centro (casi todos los días), que la vía era mixta y en general se encontraba bien, pero que "de la nada" le salió un hueco al lado de una alcantarilla que no logró percibir a distancia. También, indicó que al momento del accidente portaba el casco y que no iba conduciendo rápido, al contrario, afirma que iba muy despacio entre 5km/h - 10 km/h y que no cuenta con ninguna patología en sus ojos que le hubiera impedido haber visto el hueco.

Sobre el accidente, narra que se cayó por un hueco grande, que se golpeó en la rodilla y que no se pudo levantar porque tenía parte de la moto encima. Sobre las contusiones que presentó por el accidente dijo que fue una herida expuesta y que se fracturó la rótula derecha en 8-10 pedazos, no obstante, confirmó que anteriormente había tenido una lesión y fractura en su extremidad derecha por otro accidente de tránsito ocurrido con anterioridad a la fecha del accidente de tránsito objeto del presente litigio. (Lo anterior, se constata con lo registrado por el Hospital el día del accidente en la historia clínica del señor Faryd)

Sobre las personas que lo atendieron al momento del accidente, refirió que al lugar de los hechos llegó su jefe y personal de una estación de gasolina cercana, estos últimos quienes lo auxiliaron en primer lugar. También

recordó que un agente de tránsito llegó al lugar después del accidente. Por último, dijo que su grupo familiar estaba conformado por su esposa, su hijo, su mamá y su abuelo, personas con las que vive bajo el mismo techo.

El apoderado de Axa Colpatria Seguros S.A. desiste de la práctica de las declaraciones de parte de los demás demandantes (Lorena Isabel Torres de la Cuesta, Segundo Rafael Preciado Biojo, Dency Mildred Jaramillo y Jonathan Preciado Jaramillo), decisión apoyada por la apoderada de Zurich Colombia Seguros S.A. y por la parte demandada.

En segundo lugar, la juez procede a practicar las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante, iniciando con el señor José Jairo Duque Valdez, así:

El señor **José Jairo Duque** dice que conoce al demandante y a toda su familia porque son vecinos hace 22 años. Dijo que vive en el barrio Los Guaduales diagonal a la casa de la parte demandante. Posteriormente, nombró algunos familiares del señor Faryd Preciado y dijo que este último vive con su esposa y su hijo, respecto a la abuela dijo que ella vivía en piso independiente. Sobre las afectaciones del demandante, manifestó que tuvo conocimiento del accidente de tránsito del señor Faryd, que le ocasionó una fractura en la rodilla y que también ocasionó afectación psicológica y de movilidad. Que esa afectación en su salud ocasiono una incapacidad y que no pudiera seguir jugando futbol. También recordó que el accidente ocurrió en octubre de 2016 y que no sabe si tuvo otro accidente con anterioridad.

Por último, rectificó que el señor Faryd vive en una casa con una sola puerta de acceso, pero la casa es de dos pisos, entonces que todos viven bajo el mismo techo.

La parte demandante desiste del testimonio de María Soledad Betancourt Ramírez, Mónica Andrea Mejía Agudelo, Víctor Hugo Becerra Hermida y Martin Emilio Rey Castillo.

Ahora bien, en este punto de la audiencia la juez determinó que si considera necesario practicar el testimonio del señor Diego Paredes, agente de tránsito que acudió al lugar de los hechos del accidente y que no asistió a la presente diligencia, por tanto, ordenó suspender la práctica de pruebas y oficiar a la Secretaría de Tránsito del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de citar y hacer comparecer al señor Diego Paredes, para que rinda su testimonio el día **viernes 28 de junio de 2024 a las 9:00 am, fecha en que se dará continuación a la audiencia de práctica de pruebas y de alegaciones y juzgamiento.**

- **Tiempo tomado:** 1 hora y media
- **No Case:** 16174 - 18745
- **CAD:** Por favor cargar este correo y pieza adjunta a la plataforma Case.

Cordialmente,



gha.com.co

Geraldine Cárdenas Sierra
Abogada Junior

Email: gcardenas@gha.com.co | 313 858 4500

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.